

RAD. 080013110008-2022-00386-00  
REF. ALIMENTOS DE MENORES  
DTE. NALLYVER MAGALY MONCALEANO  
DDO. GUILLERMO ANDRES HEINS HOLMAN  
AUTO RECHAZA

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, informándole que la parte actora no subsano las falencias señaladas en auto de fecha 21 de septiembre de 2022. Sírvese Proveer.

Barranquilla, octubre 13 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).-

Revisada la actuación desplegada en el presente asunto, se observa que, mediante auto 21 de septiembre adiado del presente año, se dispuso inadmitir la demanda y mantenerla en secretaría a fin de que fuese subsanada, so pena de rechazo.

No obstante lo anterior, se venció el término establecido sin que se hubiesen subsanado las falencias señaladas. Por lo que de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se ordenará el rechazo de la demanda y se dispondrá la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose.

#### R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora NALLYVER MAGALY MONCALEANO a través de apoderado judicial contra el señor GUILLERMO ANDRES HEINS HOLMAN

2º.- DESANOTESE de los libros y devuélvase la demanda y sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose. Déjese lo actuado por el despacho para su archivo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

BRTM

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ca18e8091a9ec605b551b031b9e3cc6873f059658f282090e5b63f5a9fd1ca**

Documento generado en 13/10/2022 05:04:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**